ESTUDIO PREVIO

INFORMACION GENERAL
Tipo de Contrato: MARQUE CON X OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONSULTORIA (**X**) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTION ( ) PRESTACION DE SERVICIOS (TECNICOS – AUXILIARES) DE APOYO A LA GESTIÓN ( ) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ( ) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS ( ) COMPRAVENTA ( ) SUMINISTRO ( ) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ( ) OTRO ( )

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se rige por lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia**, en especial por los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209 y por las disposiciones relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal previstas en el artículo 267; por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley para la contratación estatal; por lo establecido en la **Ley 142 de 1994**, modificada por las **Ley 286 de 1996**, **Ley 632 de 2000** y **Ley 689 de 2001**, particularmente su artículo 32, que establece el régimen de derecho privado aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007**, referente a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal por parte de las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, la presente contratación se desarrollará conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación de LAS CEIBAS Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020, así como por las normas civiles, comerciales y demás disposiciones legales, regulatorias o sectoriales que resulten aplicables según la naturaleza del contrato, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2020, las modalidades de selección aplicables son las siguientes:

a. Cuando el proceso sea superior a 6.000 SMLMV se realizará de conformidad a lo consignado en el artículo 22 y siguientes, modalidad de invitación pública. ☐ **MARQUE CON X**

b. Cuando el proceso sea superior a 300 SMLMV e inferior a 6.000 SMLMV se realizarán bajo la modalidad de invitación privada. Consignado en el artículo 28 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X**

c. Cuando el proceso sea inferior a 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad de Contratación directa y en los casos consignados en el artículo 32 y siguientes. ☒ **MARQUE CON X**

d. Contratos por urgencia manifiesta, se realiza de conformidad con el artículo 36. ☐ **MARQUE CON X**

e. Cuando el proceso sea inferior al 10% del equivalente de 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad contratación directa simplificada, sin formalidades plenas, de conformidad con el artículo 37. ☐ **MARQUE CON X**

1. JUSTIFICACION Y/O NECESIDAD

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. requiere contar con un dictamen pericial técnico, económico y financiero integral sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022, cuyo objeto correspondió a la construcción del Acueducto Veredal Agua Blanca–Normandía–Triunfo del corregimiento El Caguán del municipio de Neiva, que permita disponer de un soporte especializado, objetivo y técnicamente sustentado para la defensa de los intereses de la Empresa en los procesos judiciales o arbitrales en los que se controviertan aspectos relacionados con dicho contrato. La necesidad obedece a que las diferencias surgidas con ocasión de su ejecución involucran materias propias de la ingeniería civil, hidráulica, geotecnia, procesos constructivos, cantidades de obra, costos y análisis económico-financiero, cuya determinación requiere conocimientos especializados y no puede agotarse en una valoración exclusivamente jurídica.

La necesidad se evidencia, entre otros escenarios, en el medio de control de controversias contractuales actualmente tramitado ante el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Neiva bajo el radicado No. 41001333300520260017000, promovido por GENARO DÍAZ PLAZAS, cuya demanda fue admitida y respecto de la cual se ordenó a la Entidad aportar con su contestación las pruebas que pretenda hacer valer. En dicho proceso se cuestionan aspectos relacionados con el cumplimiento contractual, el equilibrio económico, la liquidación del contrato y el reconocimiento de valores por obra presuntamente ejecutada y no pagada, sobrecostos y lucro cesante. Como soporte de esas reclamaciones se aportó un dictamen pericial que analiza la trazabilidad física y financiera de la ejecución, el manejo del anticipo, los pagos realizados, los mayores costos derivados de modificaciones, la situación del Acta No. 2 y el saldo económico entre las partes, determinando, entre otros conceptos, $745.682.171 por obra presuntamente pendiente de pago, $239.151.374 por sobrecostos y un supuesto saldo neto de $133.166.795 a favor del contratista.

En este contexto, resulta necesario establecer de manera independiente y verificable qué obras fueron efectivamente ejecutadas, en qué cantidades y condiciones, cuál es su correspondencia con los diseños y rediseños, qué circunstancias técnicas incidieron en las modificaciones, suspensiones o ampliaciones, cuál fue el comportamiento físico y financiero del contrato y del anticipo, qué costos encuentran respaldo en la documentación y en las condiciones reales de ejecución y cuál es el balance técnico y económico resultante. Para ello se requiere integrar el análisis documental con las verificaciones de campo, mediciones, ensayos y demás procedimientos técnicos pertinentes, de forma que el resultado no responda exclusivamente a las circunstancias de una controversia particular, sino que constituya una evaluación integral de la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022 susceptible de ser utilizada, según su pertinencia, en los diferentes escenarios judiciales o arbitrales relacionados con el mismo.

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional o equipo especializado e independiente que, a partir del estudio de los diseños y rediseños, actas de ejecución, suspensión y reinicio, informes de interventoría y supervisión, balances de obra, soportes financieros, información relativa al anticipo, condiciones físicas existentes y demás antecedentes relevantes, elabore un (1) dictamen pericial técnico, económico y financiero integral, verificable y metodológicamente sustentado, que pueda ser aportado y utilizado como soporte probatorio en los procesos judiciales o arbitrales relacionados con el Contrato de Obra No. 262 de 2022. La necesidad comprende igualmente que dicho peritaje pueda ser explicado, aclarado, complementado y sustentado técnicamente ante el juez o tribunal arbitral cuando sea requerido, garantizando que las conclusiones obtenidas puedan ser efectivamente expuestas y defendidas en los escenarios procesales en los que resulte pertinente su utilización.

b) FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN):

La necesidad identificada será satisfecha mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada en servicios periciales y técnicos de ingeniería, encargada de realizar una evaluación integral e independiente de los aspectos

técnicos, constructivos, económicos y financieros asociados a la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022. La contratación de una persona natural o jurídica resulta adecuada atendiendo la naturaleza multidisciplinaria del análisis requerido, que involucra componentes estructurales, hidráulicos, geotécnicos, constructivos, presupuestales y financieros que deben ser examinados de manera articulada, con el propósito de obtener un soporte técnico objetivo que pueda ser utilizado por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. en la defensa de sus intereses en los procesos judiciales o arbitrales relacionados con dicho contrato.

Para ello, el servicio comprenderá la revisión y análisis integral de la documentación contractual, técnica y financiera disponible; los diseños y rediseños; las actas e informes de ejecución; los balances de obra; los soportes asociados al manejo y amortización del anticipo; y demás antecedentes relevantes, complementados con las verificaciones de campo, mediciones y ensayos que resulten pertinentes. Este ejercicio permitirá reconstruir la trazabilidad física y financiera del contrato y establecer, con fundamento técnico, las condiciones de las obras ejecutadas, las cantidades desarrolladas, las modificaciones introducidas durante la ejecución, las circunstancias relacionadas con suspensiones y ampliaciones, los costos involucrados y las demás variables necesarias para determinar su balance técnico y económico.

Como resultado, se elaborará un (1) dictamen pericial técnico, económico y financiero integral, independiente, verificable y debidamente sustentado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022, susceptible de ser utilizado, según su pertinencia, como soporte técnico y probatorio en los diferentes procesos judiciales o arbitrales relacionados con dicho contrato. Durante la vigencia contractual, el servicio comprenderá igualmente la presentación, explicación, aclaración, complementación y sustentación del dictamen ante el juez o tribunal arbitral cuando sea requerido, así como la atención de los interrogantes o actuaciones de contradicción relacionados con su metodología, soportes, cálculos y conclusiones, sin que ello implique la elaboración de nuevos dictámenes o la ejecución de estudios o actividades adicionales diferentes de las previstas en el alcance contratado.

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	12	19	Servicios de participación compensada legal
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

2. OBJETO	
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE UN (1) DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 262 DE 2022, COMO APOYO TÉCNICO A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES RELACIONADOS CON DICHO CONTRATO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Neiva – Huila

3. REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Empresas Públicas de Neiva E.S.P, artículo 32 y siguientes, contratación directa, la persona que se contrate debe contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Persona natural o jurídica que abone su propuesta con un ingeniero civil con matrícula profesional vigente y título de posgrado en el área de estructuras, y que acredite la disponibilidad del equipo interdisciplinario relacionado en la columna siguiente. El profesional que abone la propuesta actuará como perito coordinador, suscribirá el dictamen y comparecerá a sustentarlo ante la autoridad judicial o arbitral.	Contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo: Perito coordinador y especialista estructural: un (1) ingeniero civil con matrícula profesional vigente, título de Magíster en Ingeniería con énfasis en estructuras y mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Dirige la consultoría, suscribe el dictamen y lo sustenta. Especialista en hidráulica: un (1) ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con posgrado en ingeniería ambiental, sanitaria o recursos hidráulicos y mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, con experiencia relacionada en diseño o consultoría de sistemas de acueducto y saneamiento básico. **Nota:** Se deberá contar con el equipo de trabajo detallado en la propuesta económica durante la ejecución contractual. Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, los **respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la cédula, matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC, y carta de compromiso del profesional.**

Para lo anterior es indispensable anexar la siguiente documentación (cuando aplique):

- Propuesta
- GCT-FR-59 Declaración de pago de seguridad social
- Hoja de vida SIGEP debidamente soportada
- Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Acreditación de definición de la situación militar y/o Fotocopia de la Libreta Militar < 51 años
- Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

- Certificado del Registro Único Tributario. RUT
- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado médico Ocupacional
- Afiliación y/o planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)
- Soporte de registro como Proveedor
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Paz y salvo Las Ceibas Empresa Publicas de Neiva E.S.P.
- Paz y Salvo Municipal
- Registro de Secop II

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE/CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
4. Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Realizar según la forma de pago establecida en el contrato, el correspondiente informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
7. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARP), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Empresa de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
9. Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Empresa, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por Las Ceibas, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte de Las Ceibas o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
10. Ante la gestión indebida, de las credenciales otorgadas por la entidad, el contratista responderá a lo previsto en el artículo 258 del Código Penal, ley 1273 de 2009 (que versa sobre los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos) y en particular lo consignado en los artículos 269A y 269B, de la misma ley.
11. El contratista se compromete a registrar o actualizar su hoja de vida en la página del SIGEP como registro previo para la presentación de la primera cuenta.
12. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
13. Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por la Empresa.

14. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
16. El contratista deberá anexar previa verificación del supervisor el pago de los derechos de contratación y el certificado de afiliación a la ARL al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.
18. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE / CONTRATISTA

1. Revisar y analizar integralmente la documentación técnica, contractual, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022, dentro de las materias señaladas en el PARÁGRAFO PRIMERO de la presente cláusula.
2. Realizar las visitas, inspecciones, mediciones, verificaciones de campo y ensayos técnicos relacionados en el presupuesto oficial, necesarios para establecer las condiciones de las obras y soportar las conclusiones del dictamen.
3. Evaluar la trazabilidad física y financiera de la ejecución contractual, incluyendo cantidades de obra, diseños y rediseños, modificaciones, suspensiones, costos, pagos, manejo y amortización del anticipo y demás aspectos que incidan en el balance técnico y económico del contrato, en los términos y con el alcance previstos en el PARÁGRAFO TERCERO de la presente cláusula.
4. Analizar y controvertir técnicamente, cuando corresponda, los dictámenes, informes, estudios, cálculos o conclusiones técnicas que se presenten dentro de los procesos judiciales o arbitrales relacionados con el Contrato de Obra No. 262 de 2022, en cuanto guarden relación con el alcance del peritaje contratado y conforme al PARÁGRAFO TERCERO de la presente cláusula.
5. Elaborar, suscribir y entregar un (1) dictamen pericial técnico, económico y financiero sobre las materias señaladas en el PARÁGRAFO PRIMERO, debidamente soportado en la documentación examinada, las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, acompañado de sus anexos: actas y registro fotográfico de los ensayos, resultados de laboratorio, planos y carteras del levantamiento topográfico, memorias de cálculo y los documentos de idoneidad del equipo exigidos por el artículo 226 del Código General del Proceso.
6. Presentar y sustentar el dictamen ante la autoridad judicial o arbitral cuando sea requerido durante la vigencia contractual, así como atender las aclaraciones, complementaciones, observaciones e interrogatorios relacionados con su metodología, análisis, soportes y conclusiones, en los términos del PARÁGRAFO CUARTO de la presente cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL DICTAMEN.

Conforme a la necesidad descrita en el presente estudio previo, el dictamen se concentrará en las siguientes materias: (1) Diseños iniciales y rediseños: comparación entre los diseños suministrados inicialmente y los elaborados durante la ejecución, modificaciones introducidas, su correspondencia con las variables hidráulicas de población, caudal y capacidad, y acreditación de la idoneidad de los profesionales que los suscribieron. (2) Tiempos y avance de ejecución: reconstrucción de la cronología contractual —inicio, suspensiones, reinicios, prórrogas, entregas, correcciones, aprobaciones y socializaciones—, separando la ejecución activa del tiempo calendario, y comparación del avance real contra la programación contractual aprobada y vigente. (3) Cantidades y calidad de obra: verificación independiente de las cantidades

ejecutadas, del porcentaje de ejecución física acreditable y de las condiciones técnicas de las obras, incluidas las actas de avance. (4) Anticipo: trazabilidad del anticipo desde su desembolso hasta los pagos efectuados, distinguiendo inversión, amortización y obra ejecutada. (5) Mayores costos y balance económico: desagregación de los valores reclamados por sobrecostos, con su composición, soporte, fecha de causación y relación con una modificación concreta, identificación de duplicidades frente a lo ya absorbido por la estructura económica del contrato, y balance económico resultante. (6) Gestión técnica y documental: informes periódicos de obra e interventoría, permisos y autorizaciones adicionales, socializaciones, cerramiento, productos documentales de los ítems reconocidos o pagados, cuantificación de las diferencias entre lo reconocido o pagado y lo acreditado, y costo de corregir las no conformidades con precios contractuales.

El dictamen contratado es uno (1) solo. Conforme a lo señalado en el capítulo de justificación del presente estudio previo, su presentación, explicación, aclaración, complementación y sustentación, así como su utilización en los distintos escenarios judiciales o arbitrales relacionados con el Contrato de Obra No. 262 de 2022, no implican la elaboración de nuevos dictámenes ni la ejecución de estudios o actividades adicionales diferentes de las previstas en el alcance aquí definido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD.

Durante la ejecución del contrato la Entidad suministrará al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud escrita, la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera del Contrato de Obra No. 262 de 2022 que repose en sus archivos y que resulte necesaria para la elaboración del dictamen, así como la autorización de acceso a los predios y a la infraestructura objeto de inspección. Cuando un documento solicitado no repose en la Entidad, esta lo certificará por escrito; dicha certificación se incorporará al dictamen como constancia de la información no disponible.

PARÁGRAFO TERCERO. LÍMITES Y EXCLUSIONES DEL ALCANCE.

Las obligaciones específicas se ejecutarán con el siguiente alcance: (1) Materias del dictamen. El análisis se circunscribe a las materias señaladas en el PARÁGRAFO PRIMERO; las demás materias de la ejecución contractual no forman parte del alcance y, de requerirse, se acordarán previamente por escrito. (2) Materias jurídicas. El dictamen establece hechos técnicos y su fundamento; su calificación jurídica, incluida la declaratoria de siniestro, el alcance de las obligaciones contractuales sobre permisos y licencias y toda atribución de responsabilidad, corresponde al apoderado de la Entidad. (3) Anticipo. La evaluación del manejo y la amortización del anticipo comprende el cruce técnico entre los pagos efectuados con recursos del anticipo y la obra efectivamente ejecutada o recibida, a partir de la relación de pagos que suministre la Entidad; la reconstrucción contable de dicha relación corresponde a la Entidad. (4) Contradicción de dictámenes. La obligación de controvertir técnicamente se refiere a los dictámenes, informes, estudios o cálculos que obren en el expediente a la fecha de suscripción del acta de inicio; los que se aporten con posterioridad se atenderán según la disponibilidad del plazo contractual, previo acuerdo entre las partes. (5) Ensayos. Los ensayos comprendidos en el valor del contrato son exclusivamente los relacionados en el presupuesto oficial: mapeo y medición de fisuras, profundidad de carbonatación, expansión libre y límites de consistencia del suelo de apoyo (INV E-132, E-125 y E-126), sulfatos y cloruros en suelo y agua, levantamiento topográfico de la obra ejecutada y apiques de verificación. Los ensayos adicionales, la exploración geotécnica y la prueba de estanqueidad del tanque no están incluidos y, de requerirse, se acordarán previamente por escrito. (6) Ensayos de terceros. El contratista no avala ni certifica los ensayos practicados por terceros; los emplea como prueba documental y señala sus inconsistencias. (7) Encuestas de población. No se practican encuestas de población en campo; el incremento de usuarios se verifica documentalmente contra el método de proyección de la Resolución 0330 de 2017 y el caudal concesionado. (8) Práctica de ensayos. Los ensayos se practicarán con acta, registro fotográfico y cadena de custodia; la contradicción del dictamen se surte en la audiencia respectiva. (9) Límite del pronunciamiento. El dictamen se limita a lo verificable con la documentación suministrada por la Entidad y los ensayos practicados.

PARÁGRAFO CUARTO. SUSTENTACIÓN DEL DICTAMEN.

La obligación de presentar y sustentar el dictamen se cumplirá mediante la comparecencia del perito coordinador, quien lo suscribe y responde por su metodología, soportes, cálculos y conclusiones en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso. Si el juez o el tribunal requiere la comparecencia de otros profesionales del equipo, las partes acordarán previamente las condiciones correspondientes. Esta obligación se entiende referida a los requerimientos que se formulen durante la vigencia del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a. El presupuesto de **Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.** para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($55.137.218.00) M/CTE., IVA INCLUIDO**, valor que comprende los impuestos, costos y gastos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio requerido.

b. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a la rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de los **ENSAYOS, PRUEBAS Y ANÁLISIS TÉCNICOS;** teniendo en cuenta que la actividad económica "Ensayos, pruebas y análisis técnicos", identificada con el código CIIU 7120 y perteneciente a la rama de las Actividades profesionales, científicas y técnicas, comprende la realización de evaluaciones, verificaciones, ensayos y análisis especializados sobre materiales, productos, estructuras y demás elementos que requieren comprobación técnica o científica. De acuerdo con la CIIU Rev. 5 Adaptada para Colombia, esta actividad incluye, entre otros, ensayos físicos, químicos y analíticos, pruebas destinadas a establecer propiedades y rendimiento de materiales, análisis de composición, resistencia, durabilidad, confiabilidad y otras características que permiten determinar objetivamente su comportamiento o condición.

Su relación con la prestación de servicios especializados para la elaboración, presentación y sustentación de un dictamen pericial técnico, económico y financiero relacionado con la ejecución de un contrato de obra se encuentra en la necesidad de obtener evidencia técnica verificable que permita establecer las condiciones reales de la obra y contrastarlas con los diseños, especificaciones, cantidades ejecutadas, modificaciones y demás antecedentes contractuales. En este tipo de peritajes, las inspecciones, mediciones, verificaciones y pruebas técnicas permiten identificar características físicas, posibles patologías, condiciones de materiales, comportamiento del terreno y demás variables que inciden en la valoración de la ejecución contractual. El propio DANE reconoce dentro de los servicios asociados a esta actividad análisis de propiedades físicas de materiales, pruebas de resistencia y otros ensayos técnicos sobre estructuras y componentes.

A partir de los resultados obtenidos mediante estas actividades técnicas es posible integrar la información física con la documentación contractual, presupuestal y financiera para reconstruir la trazabilidad de la ejecución, determinar las cantidades y condiciones de obra, analizar la incidencia de diseños y rediseños, suspensiones, modificaciones, costos y pagos, y establecer un balance técnico y económico debidamente sustentado. De esta manera, la actividad de ensayos, pruebas y análisis técnicos constituye un soporte esencial para la construcción de un dictamen pericial objetivo y metodológicamente verificable, susceptible de ser utilizado como elemento técnico y probatorio en procesos judiciales o arbitrales relacionados con la ejecución de contratos de obra y de ser explicado y sustentado por el perito ante la autoridad competente cuando sea requerido.

Dicho esto, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. debe celebrar el contrato porque las controversias derivadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022 involucran aspectos cuya determinación excede el análisis jurídico y requiere conocimientos especializados en ingeniería civil, hidráulica, geotecnia, procesos constructivos, costos y valoración económico-financiera. Para ejercer una defensa técnica adecuada no basta con controvertir jurídicamente las pretensiones formuladas contra la Empresa; resulta necesario establecer, con fundamento en evidencia verificable, las condiciones reales de las obras, las cantidades ejecutadas, la incidencia de diseños y rediseños, las causas y efectos de suspensiones y modificaciones, el comportamiento del anticipo, los costos reconocibles y el balance físico y económico de la ejecución contractual. Estos asuntos requieren una valoración pericial independiente que articule la documentación contractual con inspecciones, mediciones, ensayos y análisis especializados.

La necesidad se hace particularmente relevante frente a las controversias actualmente existentes, en las cuales ya se han formulado reclamaciones sustentadas en análisis técnicos y económicos. En el proceso promovido por GENARO DÍAZ PLAZAS, por ejemplo, la parte demandante aportó un dictamen dirigido a acreditar la trazabilidad física y financiera del contrato, el manejo del anticipo, los mayores costos, las modificaciones, la situación del Acta No. 2 y el saldo económico entre las partes. Dicho análisis concluye, entre otros aspectos, la existencia de $745.682.171 por obra presuntamente ejecutada pendiente de pago, $239.151.374 por sobrecostos y un supuesto saldo neto de $133.166.795 a favor del contratista. Frente a planteamientos de esta naturaleza, la Empresa requiere contar con una valoración técnica propia que permita verificar, confirmar o controvertir metodologías, cálculos, cantidades, supuestos y conclusiones, evitando que la defensa dependa exclusivamente de la interpretación técnica presentada por la contraparte.

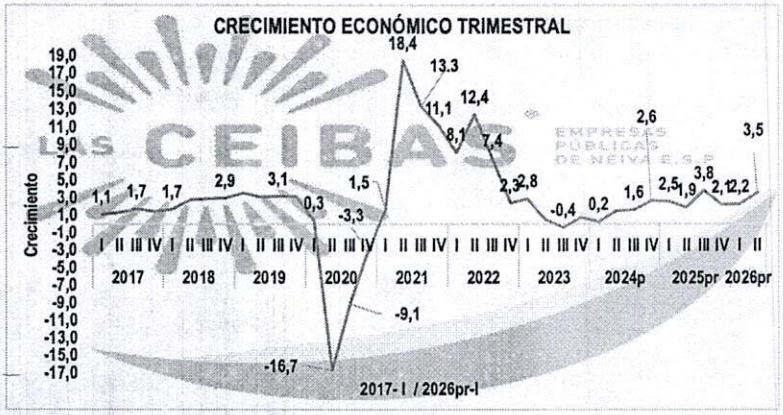
En tal sentido, la celebración del contrato permitirá a LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. disponer de un (1) dictamen pericial técnico, económico y financiero integral, independiente y metodológicamente sustentado sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 262 de 2022, susceptible

de ser utilizado como soporte probatorio en los procesos judiciales o arbitrales relacionados con dicho contrato. Su utilidad comprende no solo la elaboración documental de la experticia, sino también su presentación, explicación, aclaración y sustentación ante el juez o tribunal arbitral cuando sea requerido, garantizando que las conclusiones técnicas puedan ser defendidas y sometidas adecuadamente a contradicción. De esta manera, la contratación fortalece la defensa institucional de la Empresa, reduce la asimetría técnica frente a las reclamaciones formuladas por terceros y contribuye a proteger sus intereses económicos y los recursos públicos comprometidos en las controversias asociadas al contrato.

Asimismo, el análisis del comportamiento reciente de la economía colombiana permite establecer el contexto general en el que se desarrollan las actividades productivas y de servicios, así como las condiciones económicas que pueden incidir sobre la operación de los agentes del mercado, la formación de precios, los costos de prestación y la dinámica de la oferta. La evolución trimestral del Producto Interno Bruto entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia distintas fases del ciclo económico, caracterizadas por un periodo de crecimiento relativamente estable antes de 2020, una fuerte contracción durante la pandemia, una recuperación extraordinaria posterior y, más recientemente, una senda de crecimiento positivo con señales de mayor dinamismo.

Entre 2017 y 2019, el PIB registró variaciones anuales predominantemente positivas, generalmente comprendidas entre el 1,1 % y el 3,1 %. Esta trayectoria se interrumpió abruptamente en 2020, cuando la economía presentó una contracción del 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se produjo una recuperación acelerada, alcanzando una variación máxima del 18,4 %, comportamiento explicado por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación. A partir de 2022, el ritmo de expansión comenzó a moderarse y durante 2023 se observaron variaciones cercanas al estancamiento e incluso registros negativos en algunos trimestres.

Desde 2024 se aprecia una recuperación progresiva de la actividad económica, comportamiento que continuó durante 2025 y se fortaleció durante la primera mitad de 2026. En 2025, el PIB presentó variaciones anuales de 2,5 % en el primer trimestre, 1,9 % en el segundo, 3,8 % en el tercero y 2,1 % en el cuarto. Para 2026, el crecimiento fue de 2,2 % en el primer trimestre y 3,5 % en el segundo, evidenciando una aceleración frente al cierre del año anterior y al inicio de la vigencia. Este resultado muestra un entorno económico más dinámico durante el primer semestre de 2026, aunque con comportamientos diferenciados entre las distintas ramas de actividad, aspecto que debe ser considerado al profundizar en el análisis sectorial, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

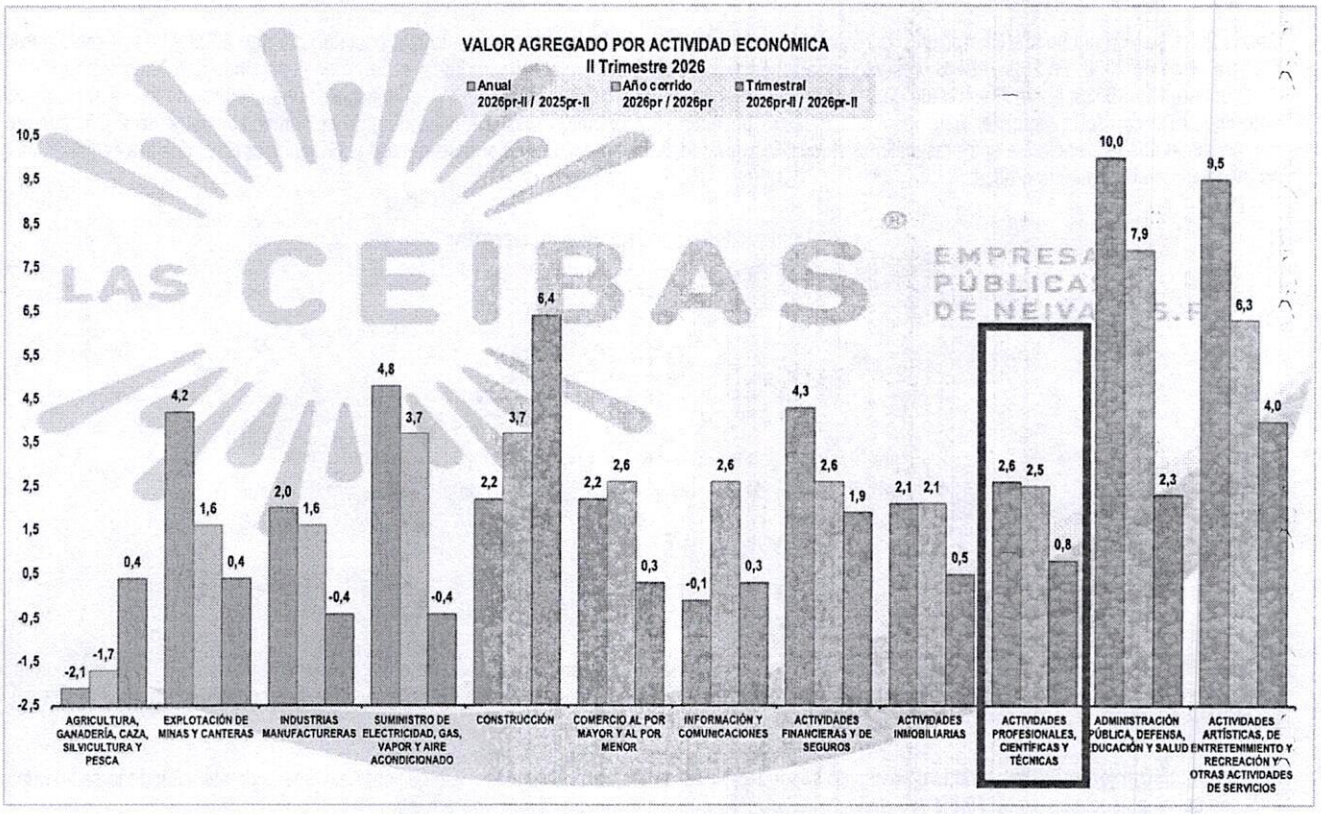
- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), adoptando específicamente la División 71 "***Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7120** correspondiente a los "***Ensayos, pruebas y análisis técnicos***"; toda vez que dicha actividad económica comprende las siguientes actividades:

- ***La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos, como:***
  - ✓ Las pruebas acústicas y de vibraciones.
  - ✓ El análisis de la composición y la pureza de minerales, etc.

- ✓ Las actividades de prueba en el campo de la higiene alimentaria, incluidas las pruebas y el control en relación con la producción de alimentos, por ejemplo, las pruebas en animales antes del sacrificio.
- ✓ Los ensayos con animales por razones sanitarias, no asociadas con la producción alimentaria.
- ✓ ***Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad,*** radioactividad, etc.
- ✓ ***Los ensayos y las pruebas de calificación y fiabilidad.***
- ✓ Los ensayos y las pruebas de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipos electrónicos, etc.
- ✓ Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas.
- ✓ ***Los análisis de defectos.***
- ✓ Los ensayos y las mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros.
- ✓ Las pruebas de calidad de los combustibles.

- La certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves, contenedores presurizados, centrales nucleares, etc.
- Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores.
- Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, represas, etc.).
- Las actividades de los laboratorios policiales o forenses.
- Las actividades relacionadas con el origen de los productos y la evaluación de su calidad.
- La inspección de conductos de aire, tuberías de agua y de gas, no asociadas con la reparación o la instalación.

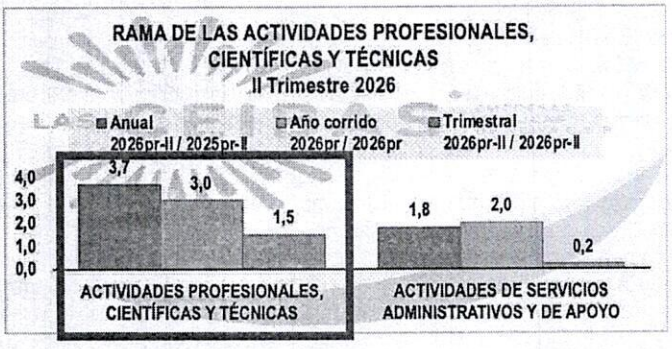
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se reflejan en la siguiente gráfica:



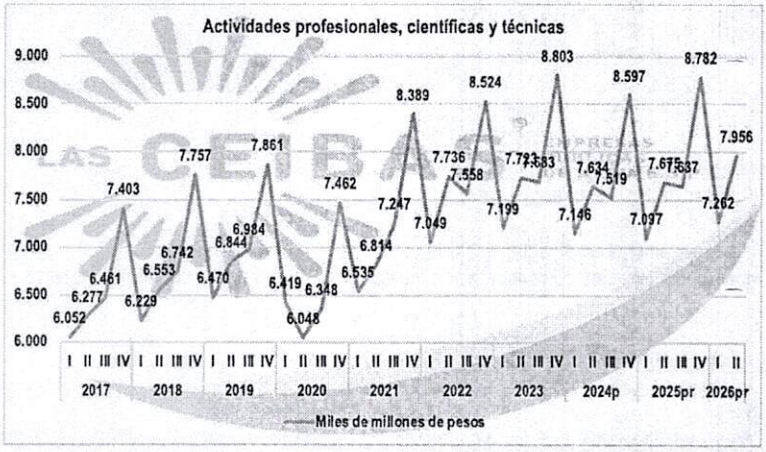
De manera particular, durante el segundo trimestre de 2026, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** registraron un comportamiento favorable, con un crecimiento anual del 3,7 % frente al mismo trimestre de 2025. En el acumulado del primer semestre, la variación fue del 3,0 %, mientras que frente al trimestre inmediatamente anterior el crecimiento alcanzó el 1,5 %. La coincidencia de resultados positivos en las tres mediciones muestra que la rama no solo mantuvo una expansión frente al año anterior, sino que además presentó un mayor dinamismo durante el segundo trimestre, con una evolución superior a la observada en el componente de actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Por su parte, las Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 1,8 % anual, 2,0 % en el año corrido y 0,2 % frente al primer trimestre de 2026, evidenciando una expansión más moderada. En conjunto, los resultados muestran que durante la primera mitad de 2026 las actividades profesionales, científicas y técnicas conservaron una trayectoria positiva y relativamente sólida, comportamiento consistente con una mayor dinámica de

los servicios especializados dentro de la economía y que proporciona un entorno sectorial favorable para el desarrollo de las actividades que integran esta rama.

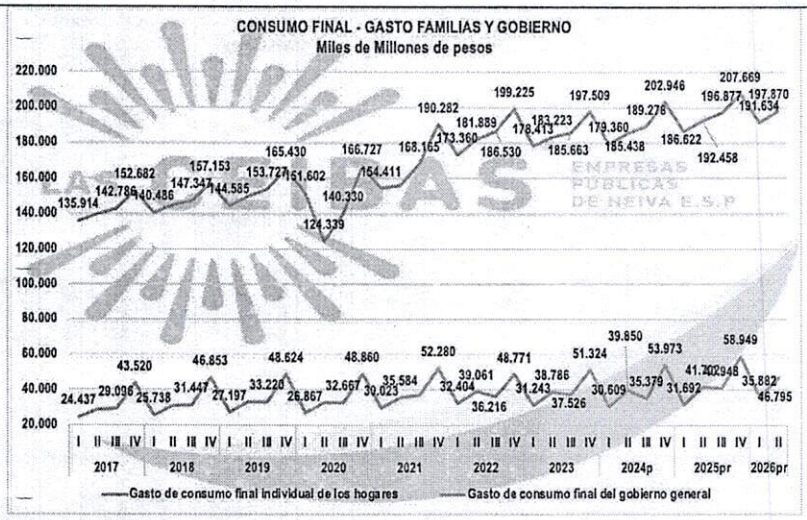
Complementariamente, la evolución trimestral del valor agregado de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** evidencia una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque acompañada de fluctuaciones recurrentes a lo largo de la serie. Entre 2017 y 2019, los niveles pasaron de $6.052 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $7.861 miles de millones al cierre de 2019. Esta dinámica se interrumpió en 2020, cuando la actividad descendió hasta $6.048 miles de millones en el segundo trimestre, para posteriormente iniciar una recuperación que se consolidó durante 2021 y llevó el valor agregado hasta $8.389 miles de millones en el cuarto trimestre. Desde 2022 se observa, además, un patrón de variación intraanual caracterizado por niveles más altos hacia el cierre de cada vigencia, alcanzando $8.524 miles de millones en 2022, $8.803 miles de millones en 2023, $8.597 miles de millones en 2024 y $8.782 miles de millones en 2025.

Durante 2026, la actividad inició el primer trimestre con un valor de $7.262 miles de millones y ascendió a $7.956 miles de millones en el segundo trimestre, superando el nivel registrado en igual periodo de 2025 y constituyéndose en el mayor valor observado para un segundo trimestre dentro de la serie analizada. Este resultado confirma la continuidad de la recuperación y el fortalecimiento de la actividad durante la primera mitad del año, en concordancia con las variaciones positivas previamente observadas en términos anuales, acumulados y trimestrales. En perspectiva, la serie muestra una actividad de mayor dimensión frente a los niveles registrados entre 2017 y 2020, aunque con fluctuaciones estacionales que deben considerarse al interpretar su comportamiento de corto plazo, a saber:



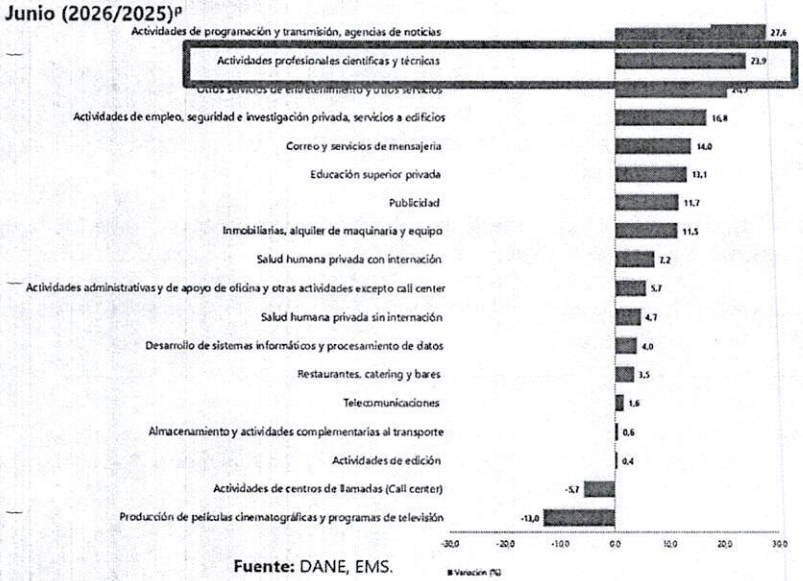
Desde la perspectiva del gasto, la evolución del consumo final de los hogares y del gobierno general entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del ciclo económico y a patrones intraanuales de consumo. El gasto de los hogares, que constituye el componente de mayor magnitud, pasó de $135.914 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $207.669 miles de millones al cierre de 2025. Durante 2026 descendió a $191.634 miles de millones en el primer trimestre y posteriormente aumentó a $197.870 miles de millones en el segundo, mostrando una recuperación frente al comienzo del año. Esta trayectoria conserva el patrón observado en varias vigencias, caracterizado por menores registros al inicio del año y una expansión progresiva durante los trimestres siguientes.

El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una mayor amplitud entre trimestres. Después de alcanzar $58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, disminuyó a $35.882 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente se incrementó hasta $46.795 miles de millones en el segundo trimestre. La recuperación simultánea del consumo de los hogares y del gasto gubernamental entre el primer y el segundo trimestre de 2026 resulta consistente con el mayor dinamismo observado en la actividad económica durante este periodo, aunque ambos componentes mantienen comportamientos diferenciados y una marcada variación estacional, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **13,2** puntos porcentuales, una variación de **-0,3** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:

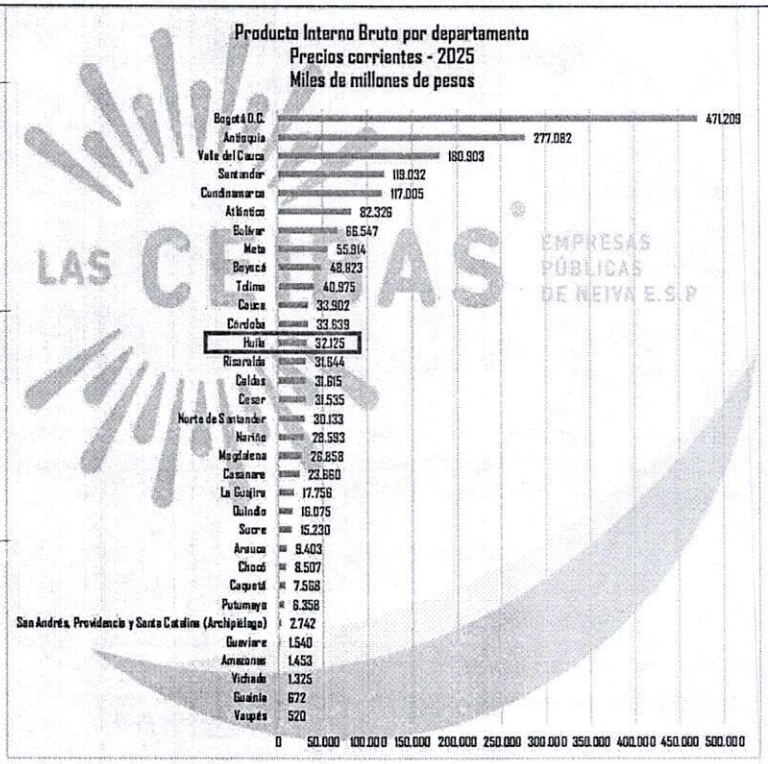
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
M	Sección L, División 68, Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730, Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

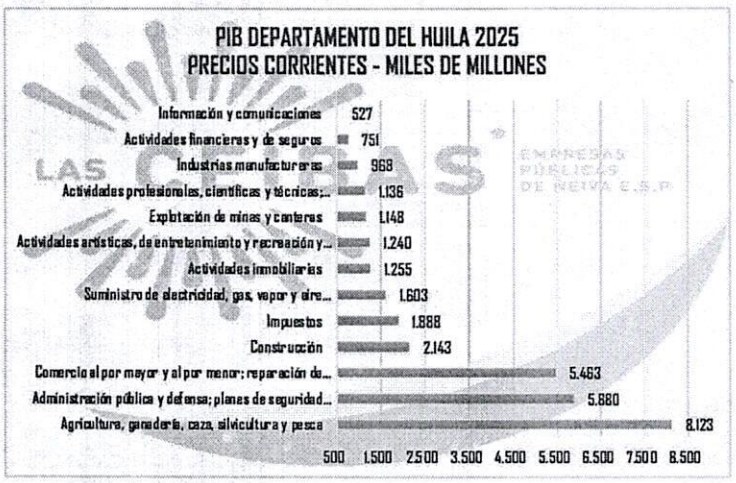
Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, al analizar la distribución territorial del Producto Interno Bruto a precios corrientes, se observa que el PIB de Colombia pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en **2025**, lo que representa un incremento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La actividad económica continúa altamente concentrada en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, que registraron en 2025 valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente.

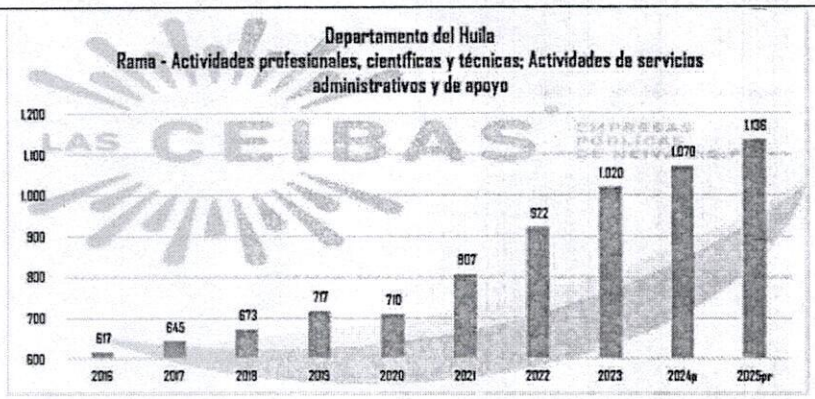
En este contexto, el PIB del departamento del Huila aumentó de $29.310 miles de millones en 2024 a $32.125 miles de millones en **2025**, con un crecimiento nominal aproximado del **9,6 %,** superior al registrado por la economía nacional. Su participación dentro del PIB colombiano pasó del 1,72 % al **1,73 %,** mientras que, por volumen de producción, el departamento ocupó el decimotercer lugar, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda. Estos resultados evidencian una expansión de la economía huilense y una leve mejora de su peso relativo dentro de la producción nacional, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



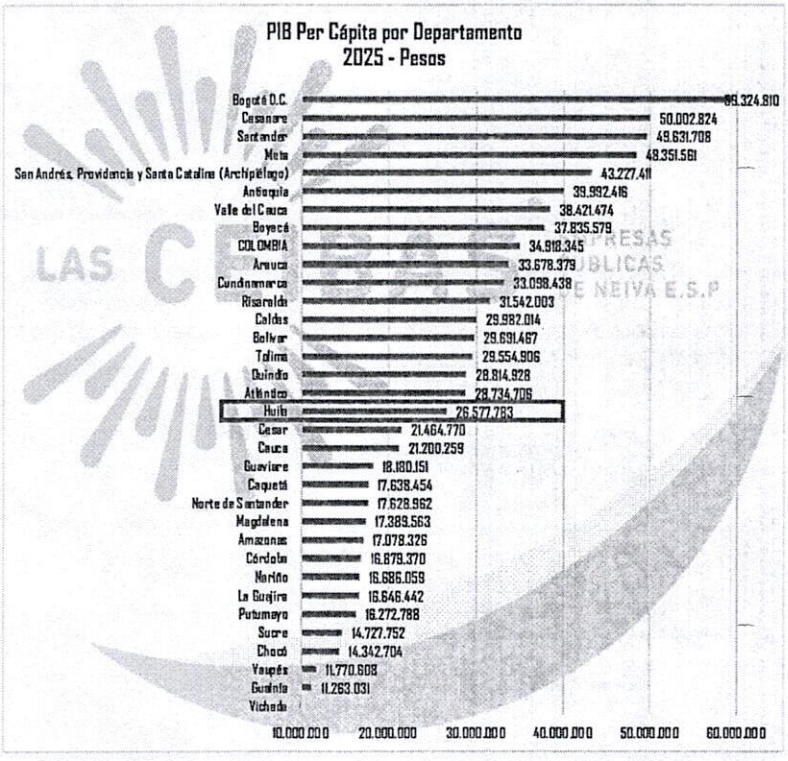
Ahora bien, la estructura productiva del Huila en 2025 mantuvo una clara vocación agropecuaria, al concentrar su mayor producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con $8.123 miles de millones, seguida por la administración pública y defensa, con $5.880 miles de millones, y por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con $5.463 miles de millones, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la economía departamental:



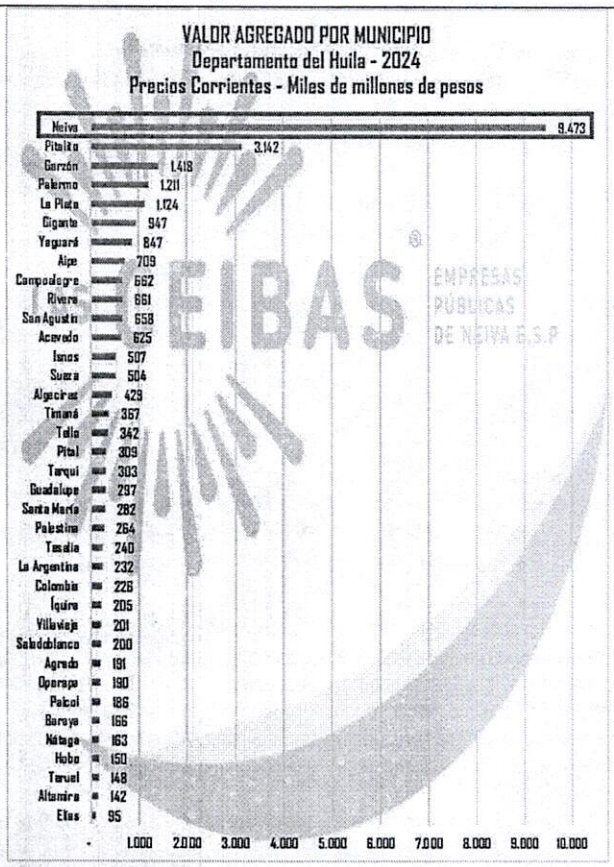
En cuanto al comportamiento de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, resulta pertinente observar su evolución durante los últimos diez años, con el propósito de identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



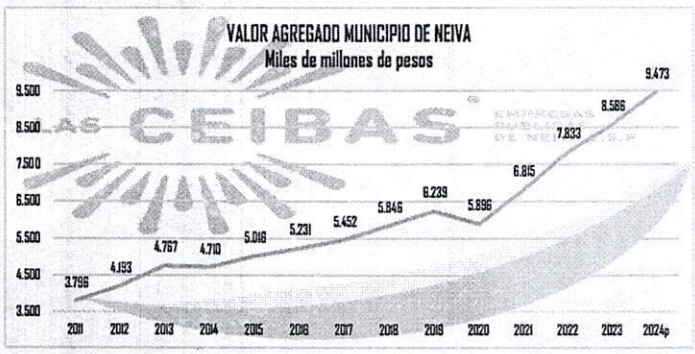
En términos de PIB per cápita, el Huila se ubicó en 2025 por debajo del promedio nacional, con $26.577.783 frente a $34.918.345, lo que representa una brecha de $8.340.562 por habitante. Este indicador refleja un menor nivel relativo de producción económica por persona frente al conjunto del país, sin que deba interpretarse como el ingreso efectivo recibido por cada habitante:



La distribución territorial del valor agregado en el Huila evidencia una marcada concentración económica en Neiva, cuya producción supera ampliamente la registrada por los demás municipios. A considerable distancia se ubican Pitalito y Garzón, mientras el resto del departamento presenta participaciones significativamente menores, lo que confirma el predominio de la capital dentro de la estructura productiva departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



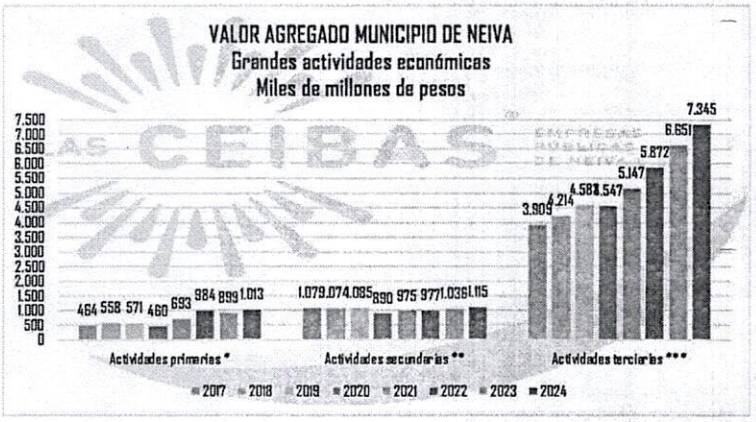
Para el municipio de Neiva, la evolución del valor agregado entre 2011 y 2024 evidencia una tendencia general de crecimiento, interrumpida únicamente por la contracción registrada en 2020. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida que llevó la producción municipal a $9.473 miles de millones en 2024, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando a la capital como el principal núcleo económico del departamento:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

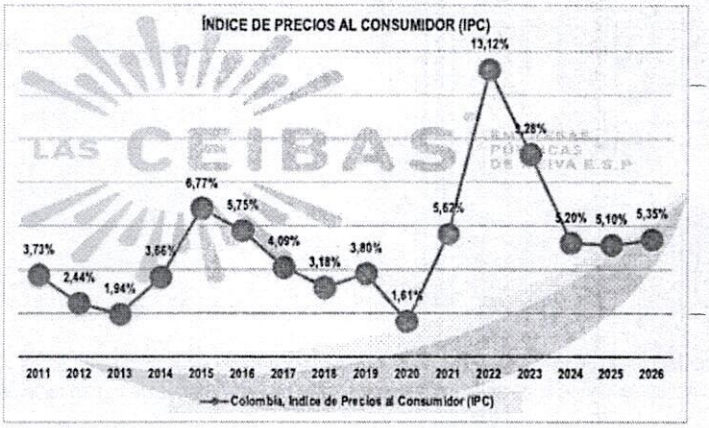
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, la estructura productiva de Neiva se encuentra ampliamente concentrada en las actividades terciarias, cuyo valor agregado pasó de $3.904 miles de millones en 2017 a $7.345 miles de millones en 2024. En contraste, las actividades primarias y secundarias mantuvieron una participación significativamente menor, aunque con variaciones positivas en algunos años, lo que confirma el predominio del comercio y los servicios dentro de la economía municipal:

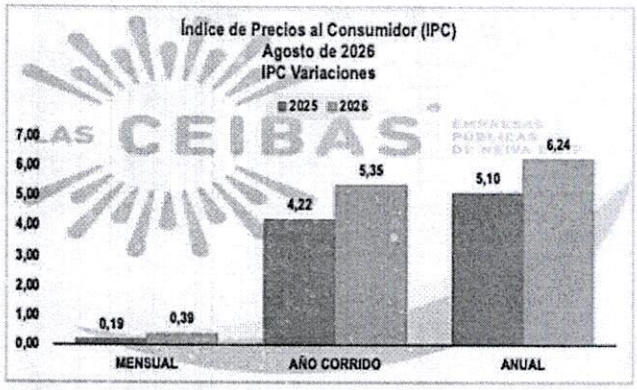


Adicionalmente, la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) permite observar los cambios experimentados por el nivel general de precios y las presiones que estos generan sobre las estructuras de costos de la economía. Entre 2011 y 2020 la inflación se mantuvo, en términos generales, en niveles moderados, aunque registró episodios de aceleración como los observados en 2015 y 2016, cuando alcanzó 6,77 % y 5,75 %, respectivamente. Después del mínimo de 1,61 % registrado en 2020, el comportamiento de los precios cambió significativamente: el IPC aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de toda la serie analizada. Esta aceleración inflacionaria implicó incrementos generalizados en los precios de bienes y servicios y trasladó mayores costos a los diferentes agentes económicos.

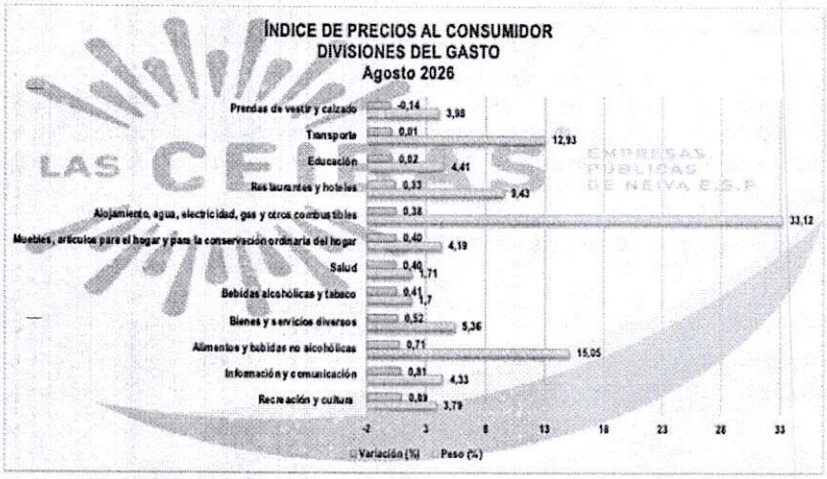
Desde 2023 comenzó un proceso de reducción de la inflación, con registros de 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025, lo que representó una disminución considerable frente al máximo alcanzado en 2022. No obstante, el dato disponible para 2026 se ubica en 5,35 %, ligeramente por encima del registro de 2025, por lo que la trayectoria más reciente ya no puede interpretarse como una continuación lineal del proceso de desinflación. Por el contrario, evidencia cierta persistencia de las presiones sobre los precios alrededor del 5 % y un leve repunte en el último registro, circunstancia que resulta relevante para valorar la evolución de los costos, dado que la moderación de la inflación no supone una reducción del nivel de precios, sino un menor ritmo de incremento sobre una base que ya incorpora los aumentos acumulados de los años anteriores, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%); a saber:

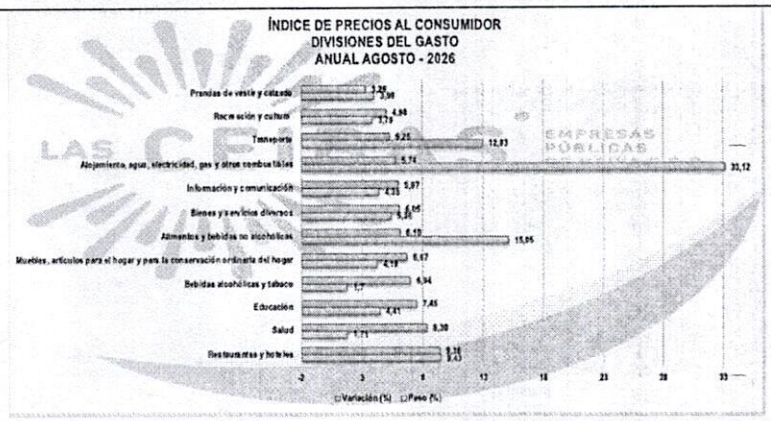


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



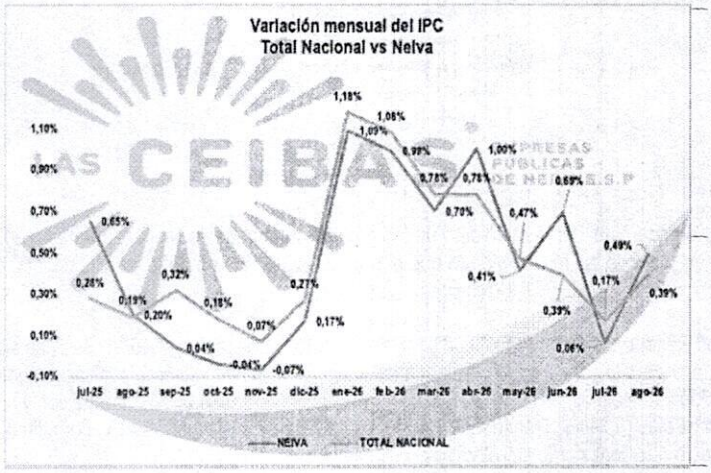
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con **AGOSTO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



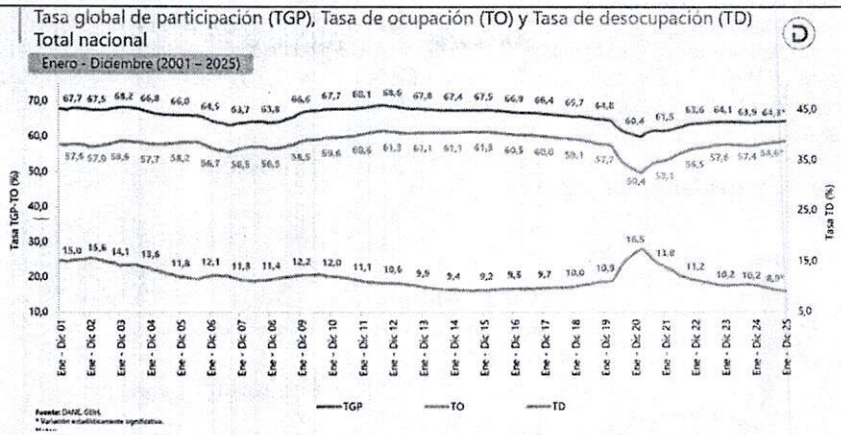
A nivel territorial, la variación mensual del IPC entre julio de 2025 y agosto de 2026 muestra que Neiva siguió en términos generales la tendencia nacional, aunque con diferencias importantes en la magnitud y dirección de los movimientos mensuales. Durante el segundo semestre de 2025, después de registrar variaciones de 0,65 % en julio y 0,20 % en agosto, la inflación mensual de la ciudad se ubicó por debajo del promedio nacional entre septiembre y diciembre, llegando incluso a variaciones negativas de -0,04 % en octubre y -0,07 % en noviembre. El año cerró con un incremento de 0,17 % en diciembre, inferior al 0,27 % nacional, reflejando menores presiones mensuales sobre los precios en Neiva durante buena parte de ese semestre.

Durante 2026, la relación entre ambas series se tornó más variable. Entre enero y marzo, Neiva registró incrementos de 1,09 %, 0,99 % y 0,70 %, respectivamente, inferiores a los resultados nacionales de 1,18 %, 1,08 % y 0,78 %. En abril, la variación local aumentó hasta 1,00 %, superando el 0,78 % nacional; en mayo volvió a situarse por debajo, con 0,41 % frente a 0,47 %, mientras que en junio alcanzó 0,69 %, considerablemente por encima del 0,39 % nacional. Para julio, la variación disminuyó a 0,06 % frente al 0,17 % del país, pero en agosto repuntó nuevamente hasta 0,49 %, superando el 0,39 % nacional. En conjunto, estos resultados muestran que la formación de precios en Neiva mantiene una estrecha relación con la tendencia agregada del país, pero presenta oscilaciones locales que pueden ampliar o moderar temporalmente las presiones inflacionarias nacionales, aspecto relevante para comprender la evolución reciente de los costos y precios en el mercado local, tal como se observa en la siguiente gráfica:



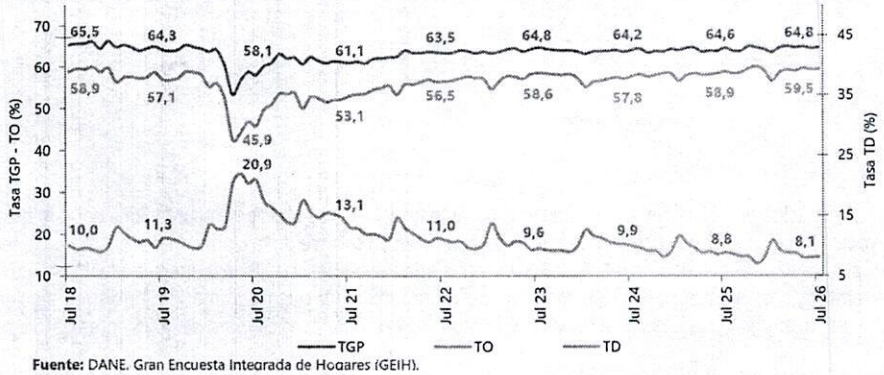
En este escenario, la moderación de la inflación no supone una reducción generalizada de los precios, sino una desaceleración en su ritmo de incremento. Durante 2025 y lo corrido de 2026, tanto el total nacional como Neiva han presentado variaciones mensuales positivas en la mayor parte de los periodos, aunque con diferencias en intensidad y algunos registros puntuales de disminución a nivel local. Esto indica que el nivel general de precios continúa aumentando y que los mayores costos acumulados en años anteriores permanecen incorporados en la economía, aun cuando las presiones inflacionarias actuales sean significativamente menores que las observadas durante 2022 y 2023. En consecuencia, la evolución reciente exige diferenciar entre una menor inflación y una reducción efectiva de precios, pues la primera implica únicamente que estos siguen creciendo a una velocidad más moderada..

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **JULIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente; de la siguiente manera:

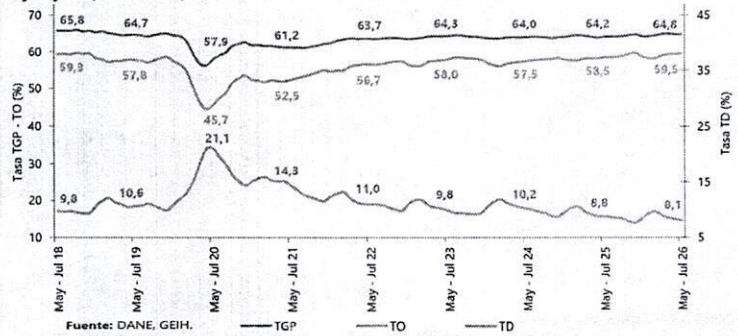
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%); a saber:

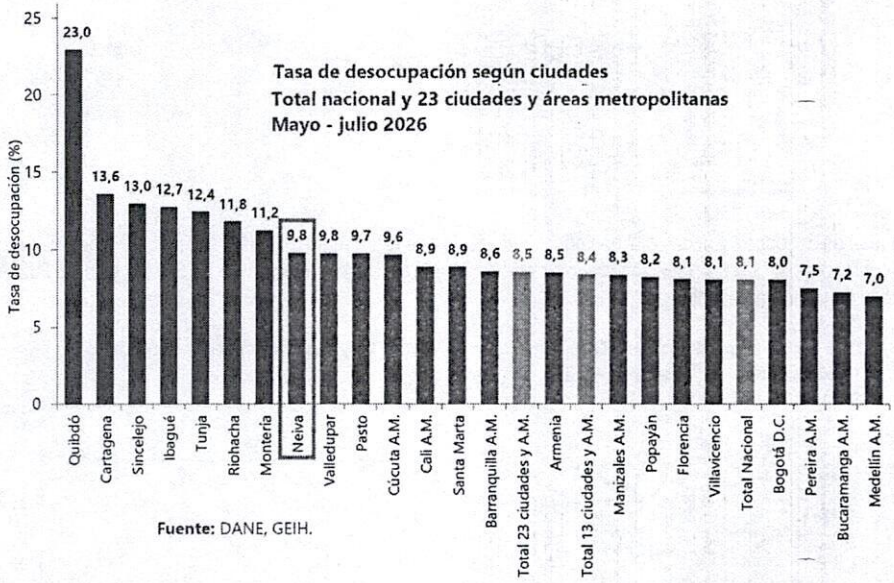
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras son alentadoras y positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%). Para el caso de Neiva, es la **OCTAVA** ciudad con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, presentando una gran evolución dado que pasó de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los resultados que se reflejan hoy.

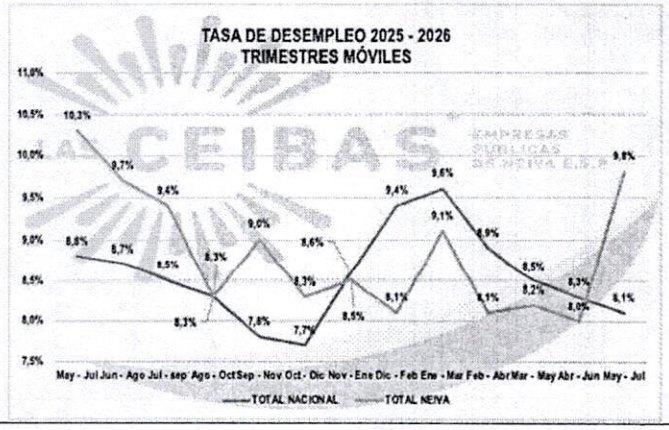
Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE, GEIH.

En materia laboral, la comparación entre Neiva y el total nacional durante los trimestres móviles comprendidos entre mayo-julio de 2025 y mayo-julio de 2026 muestra una trayectoria fluctuante y con cambios frecuentes en la posición relativa de la ciudad frente al promedio del país. Neiva inició el periodo con una tasa de desempleo de 10,3 %, superior al 8,8 % nacional, y posteriormente descendió de manera sostenida hasta ubicarse en 8,3 % en agosto-octubre de 2025. Sin embargo, esta reducción no se mantuvo de forma continua, pues durante los trimestres siguientes se presentaron nuevos incrementos y correcciones, mientras la tasa nacional descendió hasta 7,7 % en octubre-diciembre de 2025 antes de iniciar un nuevo ciclo ascendente.

Durante 2026, el comportamiento de ambas series continuó siendo desigual. La tasa nacional aumentó hasta 9,4 % en diciembre-febrero y 9,6 % en enero-marzo, para luego descender progresivamente hasta 8,1 % en mayo-julio. En Neiva, por su parte, la tasa se ubicó en 8,1 % en diciembre-febrero, aumentó a 9,1 % en enero-marzo, descendió posteriormente hasta 8,0 % en abril-junio y repuntó de manera significativa a 9,8 % en mayo-julio de 2026. Este último resultado revierte la mejora relativa observada en los meses precedentes y sitúa nuevamente a la ciudad por encima del promedio nacional, evidenciando que el mercado laboral local mantiene una mayor volatilidad y que la reducción del desempleo observada durante algunos trimestres de 2026 aún no configura una tendencia consolidada, tal como se observa en la siguiente gráfica:

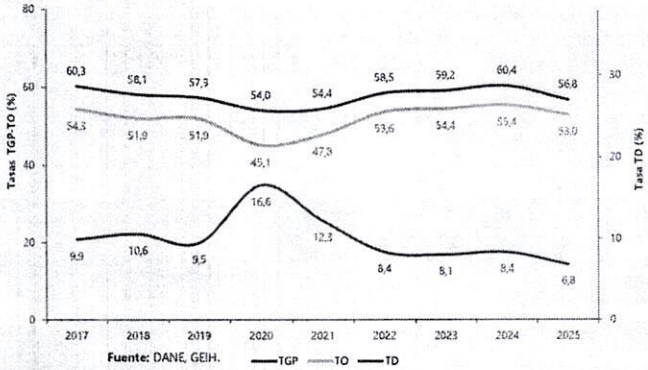


El mercado laboral de Neiva presenta una señal menos favorable al cierre del trimestre móvil mayo-julio de 2026. La tasa de desempleo alcanzó 9,8 %, mientras el promedio nacional se ubicó en 8,1 %, generándose una brecha de 1,7 puntos porcentuales en contra de la ciudad. El dato adquiere mayor relevancia porque sucede inmediatamente después del 8,0 % registrado en abril-junio, de modo que el deterioro no obedece únicamente a una comparación interanual, sino a un cambio brusco en la dinámica reciente. Aunque frente al 10,3 % observado un año atrás existe una reducción, la trayectoria completa muestra que el desempleo local continúa sujeto a oscilaciones importantes y que las mejoras registradas en determinados trimestres todavía no permiten identificar una tendencia estable de fortalecimiento del empleo.

Para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., este escenario constituye un elemento del entorno económico local que debe ser considerado en la lectura del mercado, particularmente porque una mayor tasa de desempleo puede coexistir con dificultades para encontrar determinados perfiles técnicos o especializados, de manera que no puede asumirse automáticamente una mayor disponibilidad efectiva de mano de obra para todas las actividades. Al mismo tiempo, la contratación y ejecución de recursos por parte de la empresa contribuyen a movilizar demanda hacia distintos segmentos de proveedores y prestadores de servicios, generando efectos económicos indirectos sobre la actividad local. El comportamiento reciente del desempleo, por tanto, refleja un mercado laboral todavía inestable y aconseja valorar sus condiciones junto con otros indicadores de actividad, precios y oferta empresarial, sin atribuir a un solo agente la evolución general del empleo municipal.

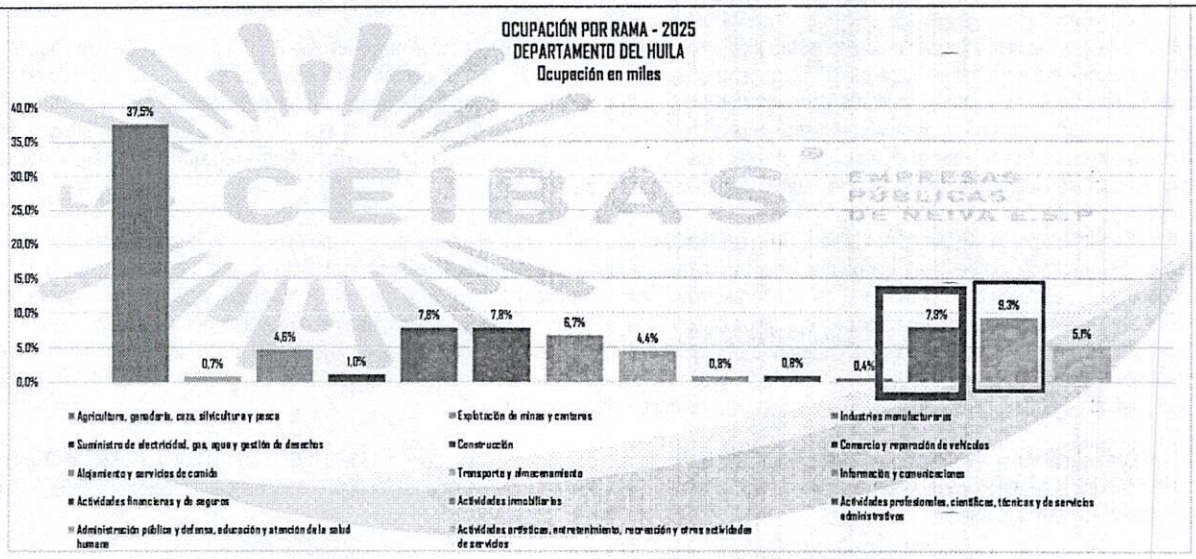
Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,9%**, a nivel departamental:



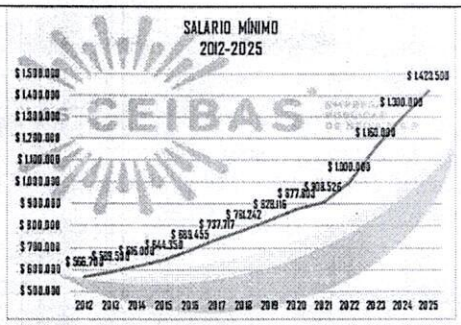
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,8%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **-20** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,1** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

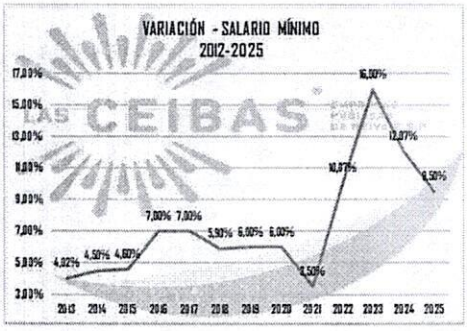
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

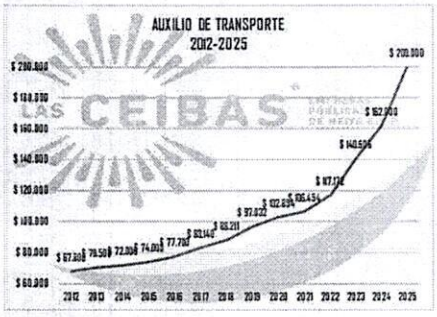
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



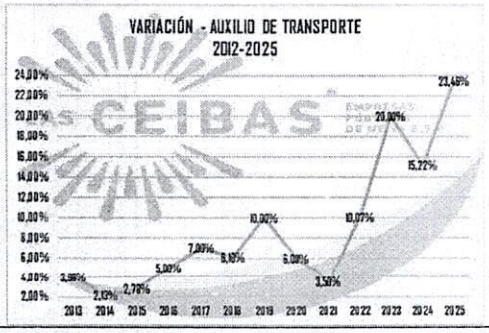
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA", MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y el **Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.263.575
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	126	2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 036 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS CON FONDOS DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ASISTENCIAL O AYUDAS INTERNACIONALES, CONTRATOS DE DONACIÓN, CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS, CONVENIOS CON JAC, CONTRATOS CON CLUBES DEPORTIVOS, CONTRATOS SECTOR SALUD.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $113.808.825

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Por otra parte, con el fin de determinar el estudio de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., relacionando los procesos celebrados por la Entidad; e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
098-2025	$ 350.000.000,00	4 meses	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA RED DE ADUCCION ENTRE EL RESERVORIO Y EL TOMO DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	Régimen Especial - Contratación directa
185-2025	$ 90.785.755,00	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL, PARA EVALUAR LAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN ANTE EL PROBLEMA DE REBOSAMIENTO DE LA QUEBRADA LA	Régimen Especial - Contratación directa

			CABUYA, EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 1A CON CALLE 1 BIS, OCASIONADO POR EL FUNCIONAMIENTO DEL VIADUCTO (BOX CULVERT) DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA DE SU RETIRO O LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO SAN MARTÍN, EN LA CIUDAD DE NEIVA.	
238-2025	$ 180.000.000,00	4 meses	REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL PARA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, PLANTA DE CARGOS Y PERFILES OCUPACIONALES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., INCLUYENDO ANÁLISIS ORGANIZACIONAL, FINANCIERO Y DE CARGAS LABORALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP).	Régimen Especial - Contratación directa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
EAAB-ICSM-1130-2026	E.A.A.B - E.S.P.	297.500.000	45 (Días)	ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCIÓN Y SUSTENTACIÓN DE DICTÁMEN, EN EL TRÁMITE DE LA CONTROVERSIA No. 170932	Régimen Especial - Contratación directa
4100000276	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	139.254.525	Hasta 30 de noviembre de 2026	DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCION,DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCION,COMPLEMENTACION DEL DICTAMEN PERICIAL DE CONTRADICCION,ASISTENCIA Y SUSTENTACIÓN ORAL EN AUDIENCIA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, INCLUYE LA PREPARACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN ORAL DEL DICTAMEN,ACOMPAÑAMIENTO EN LA PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL ALLEGADO POR LA PARTE DEMANDANTE Y DURANTE EL DESARROLLO DE ESTA	Régimen Especial - Contratación directa
C-2025-141	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLAE.S.P.	13.572.030	10 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL COMO MEDIO DE PRUEBA PARA LA DEFENSA TÉCNICA DE LA E.S.P. EN EL PROCESO JUDICIAL RADICADO 05001-33-33-038-2025-00193-00.	Régimen Especial - Contratación directa

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y otras Entidades a nivel nacional relacionados con servicios de consultoría, peritajes y estudios técnicos; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el suministro y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Respecto al presupuesto oficial, para su estructuración la Entidad tomó como referencia la cotización presentada por **SMART COUPLERS MG S.A.S.**, correspondiente a la prestación de servicios especializados para la elaboración, presentación y sustentación de un dictamen pericial técnico, económico y financiero relacionado con el Contrato de Obra No. 262 de 2022. La propuesta presentada discrimina el personal profesional y técnico requerido, las dedicaciones previstas, los costos directos asociados a las actividades de campo, equipos, ensayos y demás componentes necesarios para la ejecución del servicio.

Teniendo en cuenta la cotización allegada, la Entidad toma como referencia los valores ofertados por **SMART COUPLERS MG S.A.S.** para la determinación del presupuesto oficial del proceso, de acuerdo con la estructura de costos y actividades previstas para la ejecución del peritaje, tal como se relaciona a continuación.:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACION HOMBRE/MES	DURACION MESES	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL				
1,1	Director de consultoría, especialista estructural y perito coordinador	$ 8.933.500	68%	0,73	$ 4.434.589
1,2	Ingeniero hidráulico	$ 6.306.000	68%	0,73	$ 3.130.298
1,3	Especialista en geotecnia	$ 6.306.000	68%	0,73	$ 3.130.298
1,4	Ingeniera de costos	$ 6.306.000	68%	0,73	$ 3.130.298
COSTOS DIRECTOS					
ÍTEM	CARGO - OFICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL
2	OTROS				
2.1	Gastos administrativos — oficina, equipo de oficina, servicios públicos, transporte, pólizas e impresión	gl	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.2	Comisión de topografía y auscultación de cimentación	gl	1	$ 7.706.003	$ 7.706.003
2.3	Patología no destructiva — mapeo y medición de fisuras y profundidad de carbonatación	gl	1	$ 8.381.410	$ 8.381.410
2.4	Expansión libre y límites de consistencia del suelo de apoyo — INV E-132, E-125 y E-126	und	1	$ 797.709	$ 797.709
2.5	Sulfatos y cloruros en suelo y agua	und	1	$ 797.709	$ 797.709
				SUBTOTAL I	$ 13.825.483
				FACTOR MULTIMPLICADOR	2,00
				VALOR TOTAL PERSONAL	$ 27.650.966
				SUBTOTAL II	$ 18.682.831
				TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA	$ 46.333.797
				IVA 19%	$ 8.803.421
				COSTO TOTAL	$ 55.137.218

En razón a lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($55.137.218) M/CTE., IVA INCLUIDO**, valor que comprende los impuestos, costos y gastos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio requerido.

El valor antes señalado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas municipales, primas de las garantías exigidas y demás gastos de legalización a cargo del contratista, así como la presentación y sustentación del dictamen por el perito coordinador durante la vigencia del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	VALOR	FECHA
706	$55.137.218,00	21/09/2026

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será **VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual, sin superar la presente vigencia fiscal.

7. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

15

7.1. FORMA DE PAGO:

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A. ANTICIPO: Las Ceibas E.P.N. E.S.P concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros, en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de EPN E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por EPN E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

B. último pago equivalente al 70% del valor del contrato, contra entrega de todos los productos contratados, una vez cumplidas las demás obligaciones contractuales relacionadas con la explicación, aclaración, complementación y sustentación del dictamen, así como la atención de los requerimientos técnicos que se formulen durante la vigencia del contrato. En caso de que dentro del plazo contractual no sea requerida la comparecencia o sustentación del perito por parte del despacho judicial, este pago procederá al finalizar el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los demás requisitos establecidos por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. para el trámite de pago.

Nota 1: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Nota 2: Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.
Nota 3: Las cuentas de cobro y/o facturación y/o documento equivalente, se deben realizar de ser posible de manera mensual, junto con el informe de actividades y demás requisitos establecidos en las listas de chequeo dispuestas para tal fin, dentro de los plazos y horarios establecidos por la Dirección Administrativa de Contratación, mediante Circular Interna.
Nota 4: En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la prefactura electrónica, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la factura electrónica con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica (CUFE); y, una vez emitida la factura con CUFE, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.
Nota 5: El pago de la última cuenta de cobro estará sujeto a la celebración y firma del acta de terminación y/o liquidación entre las partes, según aplique.

7.2. ANTICIPO:

Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar: ☒ SI aplica ☐ NO aplica

8. GARANTIA

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.		X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato		X

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

16

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de Empresas Públicas de Neiva E.P.S, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.

	exigido por la ley de contratación pública.				
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P, por las reclamaciones que surjan.
Operativos	Demora o entrega incompleta, por parte de la Entidad, de la información del expediente contractual necesaria para el peritaje (diseños aprobados, acta No. 2, expediente del anticipo, programación, informes de obra e interventoría y APU contractuales).		100%	OCASIONAL	La Entidad suministrará la documentación solicitada dentro del término previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO de las obligaciones específicas y certificará por escrito la que no repose en sus archivos.
	Imposibilidad o demora en el acceso a los predios y a la infraestructura del acueducto para las inspecciones, mediciones, apiques y ensayos de campo.		100%	OCASIONAL	La Entidad gestionará y entregará la autorización de acceso a los predios y acompañará al contratista en las visitas.
	La situación de orden público en la zona rural del corregimiento El Caguán, que impida o retrase la campaña de campo.		100%	OCASIONAL	El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar visitas de campo si el orden público se encuentra alterado, y las partes acordarán la reprogramación.
	Aporte de nuevos dictámenes, informes o pruebas técnicas de la contraparte durante la ejecución, que amplíen la materia objeto de contradicción.	50%	50%	OCASIONAL	Se atenderán según la disponibilidad del plazo contractual, previo acuerdo entre las partes, conforme al PARÁGRAFO TERCERO de las obligaciones específicas.
	Condiciones climáticas adversas o demoras del laboratorio que retrasen la topografía, los apiques y los ensayos previstos.	100%		OCASIONAL	El contratista programará la campaña de campo con holgura, contratará el laboratorio antes de la movilización y reportará al supervisor cualquier reprogramación.

Permisos, licencias o autorizaciones	SI ( )	NO (X)
Plan anual de adquisiciones	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIMENSIÓN: NO APLICA
EJE ESTRATÉGICO: NO APLICA
ACCIÓN ESTRATÉGICA: NO APLICA
META PRODUCTO: NO APLICA
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
NUMERO DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: N/A
FECHA DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: N/A

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo de Acueducto
y Saneamiento Básico